



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P. que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P., solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 15 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2018004839.

II.2.- El C. Gerardo Arredondo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2018004839, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

servicios integrales con equipos de endoscopia, endourología, laparoscopia, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATE171204TS1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Circuito de la Industria Norte número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Código

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0145</p>
--	---	---

Postal 52004, Estado de México, teléfono: 01 (728) 285-0212, correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo Médico para Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las Unidades Médicas Temporales de los Cabos B.C.S. y San Luis Potosí S.L.P., ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0145</p>
--	---	--

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.


Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0145
---	--	---

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **20 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO
ISAGEI, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura
Médica

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

ANEXO 1 (UNO)

**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

7

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1545

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 271 / 1877

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave de Cartera: 2050GYR0010

No. de solicitud: 65170

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 426,643,934.00

Localización geográfica: 03 Baja California Sur

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 20090006

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 414,581,427.00

Nombre del PPI: Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 80

Monto original con IVA: 12,309,152.16

(doce millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1545
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 271 / 1877

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Arq. Juan Manuel Delgado García.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (SICGC)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/c/c/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2020000827



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 2050GYR0010
No. solicitud de SHCP : 65170

No. de programa o proyecto PREI : 20090006
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 271 / 1877

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mienum: Presupuesto del Destino del Bien			S-UI			PREI			PREI Mienum: Control de Compromisos			cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	URG	Ubicación	UJ	Centro de Costo	Periodo Fidei	No. de bienes
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069098	0000189331	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-191	0391	03	01	00016314	CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESPIRILADOR MONITOR MARCAPASO	09	09530007	099001	290000	2020M09	4	343 959.79	1,375 835.14
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189325	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SICCION CONTINUA	09	09530007	099001	290000	2020M09	8	38 657.05	309 336.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189312	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-166	0059	02	01	00011713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	09	09530007	099001	290000	2020M09	1	130 441.20	130 441.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189312	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-341	2479	03	01	00011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M09	1	3 802 176.20	3 802 176.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189327	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-385	1122	02	01	00011977	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA CAMPARA DE EXAMINACION CON PUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	099001	290000	2020M09	1	237 430.82	237 430.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189328	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-552	1457	01	01	00011947	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	09	09530007	099001	290000	2020M09	4	22 012.11	88 048.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189311	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-619	0403	02	01	00012045	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M09	10	137 170.24	1 371 702.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189312	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	099001	290000	2020M09	2	85 212.81	170 425.63
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189306	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-667	0965	01	01	00012071	QUINTRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	099001	290000	2020M09	5	13 467.95	67 339.74
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189323	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	531-641	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO REANIMACION	09	09530007	099001	290000	2020M09	3	461 918.56	1 385 755.67
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189310	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	099001	290000	2020M09	1	77 186.50	77 186.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069099	0000189307	601	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	513-173	0391	00	01	00020210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE	09	09530007	099001	290000	2020M09	38	82 940.00	3 151 720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13069100	0000189208	501	UMF 39 Dir de Unidad Médica	Los Cabos	03080006	032417	200200	513-173	0402	00	01	00020211	TRASLADO DE PACIENTES CAMILLA MECANICA	09	09530007	099001	290000	2020M09	2	70 876.00	141 752.00
TOTAL:																			80	5 503 460.22	12 309 152.18		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1546

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 272 / 1878

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave de Cartera: 2050GYR0010
No. de solicitud: 65170
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 426,643,934.00
Localización geográfica: 24 San Luis Potosí

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20090006
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 414,561,427.00
Nombre del PPI: Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 80
Monto original con IVA: 12,309,152.18

(doce millones trescientos nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 18/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Presente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/1546

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 20090002 con destino al proyecto PREI 20090006 por un monto de \$12,309,152.16, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Unidades Hospitalarias Móviles COVID-19, para la adquisición de 80 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 272 / 1878

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Arq. Juan Manuel Delgado García.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (SICGC)

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

C. P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC

Volante No. 2020000829

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : 2050GYR0010
No. solicitud de SHCP : 65170

No. de programa o proyecto PREI : 20090006
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 272 / 1878

Nombre del programa o proyecto : Programa de Adquisición Unidades Móviles Para la Atención de COVID-19.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	U/I	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URJ	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Monis autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065111	0000189317	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-191	0391	03	01	00000000	CABRO ROJOS CON EQUIPO COMPLETO PARA CALIBRACION CON RESERVA POR MONITOR MARCHAPO	09	09530007	095001	290000	2020M09	4	343,859.79	1,375,835.14
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065101	0000189309	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-081	0014	02	01	00000000	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCION CONTINUA	09	09530007	095001	290000	2020M09	8	38,467.05	309,336.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065102	0000189324	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-169	0069	02	01	00000000	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	130,441.20	130,441.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065103	0000189314	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-341	2479	03	01	00000000	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	3,802,176.20	3,802,176.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065104	0000189320	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-385	1122	02	01	00000000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	237,430.82	237,430.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065105	0000189315	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-562	1457	01	01	00000000	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	09	09530007	095001	290000	2020M09	4	22,012.11	89,048.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065106	0000189329	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-619	0403	02	01	00000000	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	09	09530007	095001	290000	2020M09	10	137,170.24	1,371,702.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065107	0000189321	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-619	0411	03	01	00000000	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	09	09530007	095001	290000	2020M09	2	85,212.81	170,425.63
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065108	0000189322	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-667	0965	01	01	00000000	COMBUSTIBLE DE PULSO	09	09530007	095001	290000	2020M09	5	13,467.95	67,339.74
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065109	0000189315	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	531-941	0279	04	01	00000000	VEHICULO DE TRASLADO PERIATRICOS ADULTO	09	09530007	095001	290000	2020M09	3	461,918.56	1,365,755.67
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065110	0000189330	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	533-786	0034	03	01	00000000	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	09	09530007	095001	290000	2020M09	1	77,188.50	77,188.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065112	0000189326	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	513-173	0391	00	01	00000000	CAVILLA NEUMATICA CILINDRICA CON AJUSTE	09	09530007	095001	290000	2020M09	38	82,940.00	3,151,720.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13065113	0000189316	511	M.U MED FAMILIAR NUM 45	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010017	252403	200200	513-173	0402	00	01	00000000	CAVILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES CAVILLA MECANICA	09	09530007	095001	290000	2020M09	2	76,876.00	141,752.00
TOTAL																		80	5,803,460.23	12,309,152.18			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Anexo Técnico

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN
DE PACIENTES CON SARS-COV-2 EN LOS CABOS B.C.S. Y SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

Septiembre 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticaron con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salud derivados de la propagación de este virus, el IMSS atenderá a la población en Equipo Médico en espacios para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

Que el 27 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal y equipo médico adecuado ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que se deberán cumplir el o los proveedores adjudicados para la **Adquisición de Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2 en las unidades móviles de extensión COVID**, en cuanto a la planeación, prueba y puesta en operación.

3. Descripción de los Bienes

La adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las enunciativas, más no limitativas, para la correcta operación de la unidad Móvil, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a adquirir con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su adquisición, por lo cual se



podrán suministrar equipos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-Cov-2 acatará los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estas Equipo Médico deben ubicarse en los espacios de las unidades de expansión COVID. La adquisición consistirá en la disponibilidad pronta e inmediata Equipo Médico, su habilitación, capacitación y puesta en operación.

La adquisición incluirá: la planeación, adquisición, integración y las que sean necesarios con base en los requerimientos del Programa Médico.

4. Componentes y cantidades.

El Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2, deberá garantizar una operación efectiva, así como contar con una capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

- I. Listado de equipamiento médico (Programa Médico) para cada una de las 2 unidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PREJ	CAJ	Descripción	Baja California Sur	San Luis Potosí	Cantidad total
11636 ✓	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua	8	8	16
11662 ✓	531.116.0369.03.01	Esfigmomanómetro aneroide portátil	8	8	16
11666 ✓	531.140.0344.03.01	Bomba de infusión volumétrica	10	10	20
11713 ✓	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	1	2
11766 ✓	531.295.1162.04.01	Estuche diagnóstico de hospitalario	4	4	8
11823 ✓	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	1	1	2
11853 ✓	531.375.0126.03.01	Estetoscopio de cápsula doble	10	10	20
11877 ✓	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1	1	2
11905 ✓	531.483.0014.01.01	Gafas protectoras para evitar contaminación por líquidos corporales	10	10	20
11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen de fibra óptica	4	4	8
12045	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales	10	10	20

2

✶



12046 ✓	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	2	2	4
12071 ✓	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso portátil	5	5	10
12190 ✓	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	3	3	6
12311 ✓	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1	1	2
16220 ✓	564.002.0219.01.01	Andadera	2	2	4
16314 ✓	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	4	4	8
16785 ✓	513.810.0051.01.01	Silla de ruedas plegable con descansapiés	2	2	4
18521 ✓	523.339.0052.01.01	Enfriador y calentador de agua	2	2	4
19860 ✓	531.345.0263.02.01	Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	2	2	4
20210 ✓	513.173.0391.00.01	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	38	38	76

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



20211 ✓	513.173.0402.00.01	Camilla móvil para traslado de pacientes.	2	2	4
---------	--------------------	---	---	---	---

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo.

II. Ubicación de las Unidades Médicas, donde deberán entregar los bienes

No.	DELEGACION	UBICACION
1	Baja California Sur	Se definirá en cuanto se tome arme la unidad temporal.
2	San Luis Potosí	Se definirá en cuanto se tome arme la unidad temporal.

Los interesados para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente documento, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo", las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los Anexos Nos. 2.1 y 2.2 del presente documento.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas.

III. Requisitos técnicos que los participantes deben cumplir

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo", para lo cual deberá hacer uso del Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" debidamente requisitado.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo" y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la



descripción de su propuesta (Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el participante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones".

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

4. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo No. 1.1
Cédula de descripción de artículo

"SE ANEXA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO"

Nota: Las Cédulas están ordenadas conforme a la clave PREI de cada partida.

A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

[Empty box for description]

EMPRESA:	_____ (1)	MARCA:	_____ (5)
PROCEDIMIENTO:	_____ (2)	MODELO:	_____ (6)
PARTIDA:	_____ (3)	CATALOGO:	_____ (7)
CANTIDAD:	_____ (4)	FABRICANTE:	_____ (8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



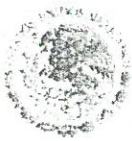
INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.- Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	<p>El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	

Firma de elaboración, revisión y aprobación
Área Técnica

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica.



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la **Adquisición de Equipo Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-Cov-2.**

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la asignación y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción en la unidad médica de destino final de los bienes

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 1.1 "Cédula de descripción de artículo"**).
2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías,

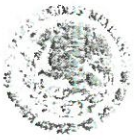


**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA
LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE PACIENTES CON SARS-Cov-2. PARA LAS
UNIDADES TEMPORALES DE LOS CABOS, B.C.S. Y SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.**

2

Septiembre 2020

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
5. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el participante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,** contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 5, 6 y 7 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
6. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el participante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, presentado para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar,** contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 5, 6 y 7 de los presente Términos y Condiciones, según corresponda.
7. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
8. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
9. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

ANEXOS



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los participantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes en los que el participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.



El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar

ANEXOS



la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o



devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las



establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; ULTIMA VERSION.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda),

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

J



Anexo No. 2.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 2.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 2.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 2.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por participante adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.



- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal



responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

- **Periodo de garantía.**

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. "Requisitos para Equipo Médico"**, el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- b. **Mantenimiento correctivo.**



El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.



El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

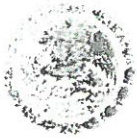
Para el total de las claves del presente procedimiento, no se requiere de capacitación.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

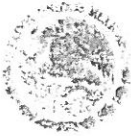
ANEXOS



- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.



En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 2.1 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 2.1 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 2.1 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso."
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 2.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos,



cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:



- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **“Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados”**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1 C. “Constancia de instalación del(los) bien(es)”** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1 D. “Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)”** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1 E. “Constancia de capacitación del(los) bien(es)”** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:



- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



El participante adjudicado previa coordinación con el Director de la Unidad deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes.
2. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
4. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
5. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
6. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica.

Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Instalaciones	Domesticación	Eléctrica	Hidrocarburante	Gases	Valor	Compatibilidad instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no requerir COFERNS
1	11636	531 081 0014 02 01	Aspirador portátil para succión continua	16	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
2	11662	531 116 0389 03 01	Equipo de nebulización electrónico portátil	16	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	
3	11668	531 140 0244 03 01	Bomba de infusión volumétrica	20	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
4	11719	531 158 0299 02 01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	2	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
5	11768	531 295 1167 04 01	Estudios de diagnóstico traslucido	8	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
6	11823	531 341 2479 03 01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil	2	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	SI Req.	No Req.	
7	11853	531 375 0126 03 01	Estetoscopio de capsula doble	20	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1152 Identificador para estetoscopios
8	11877	531 395 1122 02 01	Estetoscopio de sutor autogenerado de mesa	20	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
9	11905	531 463 0014 01 01	Gelatinas para evitar contaminación tejidos corporales	20	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
10	11947	531 592 1467 01 01	Limpieza de examinación con fume de luz de fibra óptica	8	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
11	12045	531 619 0403 02 01	Monitor de signos vitales	20	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
12	12046	531 619 0411 03 01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	1724 Lámpara de cirugía
13	12074	531 667 0065 01 01	Quemador de pulso portátil	10	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
14	12190	531 641 0279 04 01	Monitor de trabajo radiológico	6	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	
15	12311	533 098 0014 02 01	Requisitor para vitreos	2	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	SI Req.	No Req.	
16	12920	544 032 0219 01 01	Requisitor para vitreos	2	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	SI Req.	No Req.	1704 Refrigeradores, biológicos
17	16314	531 091 0391 03 01	Cero top con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitorizado	4	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	SI Req.	No Req.	128 Andadores
18	16785	513 810 0051 01 01	Silla de ruedas plegable con descansapiés	4	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	18 USG's, para reconocimiento abdominal, 18 USG's, para rehabilitación
19	18521	523 339 0052 01 01	Estimador y calentador de agua	4	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
20	19960	531 345 0263 02 01	Requisitor para empuje en cirugía, jiróns y colateral	4	Bueno	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	SI Req.	No Req.	
21	20210	513 173 0391 00 01	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	76	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias
22	20211	513 173 0402 00 01	Camilla móvil para traslado de pacientes	4	Bueno	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	410 Camillas

NIVEL DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
 Encargado de la Coordinación de

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SHIMANO

0



Anexo No. 21. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with header 'Equipo' and multiple rows for equipment details.

Table with header 'Equipos Accesorios*' and multiple rows for accessory equipment details.

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with multiple rows for additional equipment or accessory details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.





2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.





Dichos manuales se relacionan a continuación:

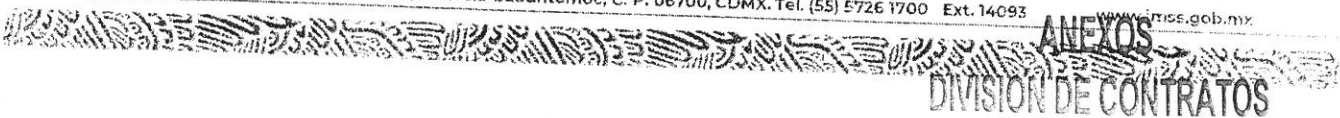
Table with 5 columns and 3 rows, mostly blank.

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- List of requirements for documentation: Original del pedido o contrato, Listado en el que se detallan las características del empaque, la Carta de Garantía, Original de escrito en formato libre, Original del Programa Calendarizado, Original y copias de constancia de la instalación, Original y copias de constancia de la capacitación, Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios, En caso de aplicar, carta del fabricante...

Observaciones:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,





quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns for signature and ID, and 2 rows for each role: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria, Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante(s) Legal del Proveedor.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Anexo 21 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with header 'Equipo' and multiple empty rows for data entry.

Table with header 'Equipos Accesorios*' and multiple empty rows for data entry.

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with multiple empty rows for data entry.





Anexo 21 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

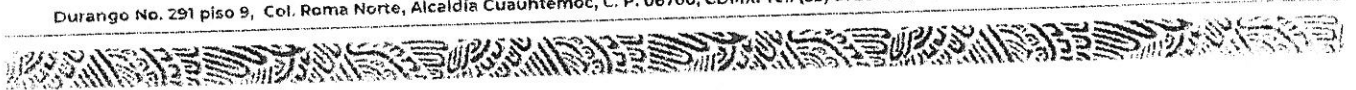
Hoja ___ de ___

Table with 6 empty rectangular cells.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 10 rows and 4 columns. Rows contain inspection questions such as '¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?' and '¿Los sellos de origen se encuentran íntegros...'





Anexo 2.1 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Empty rectangular box for stamp or signature.

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signatures. Row 1: Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes). Row 2: Administrador del Contrato vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 4: Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DESARROLLISTA MARINO DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Anexo 21 A
CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y AMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).**

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							

Equipos Accesorios*							

2

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final





ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Table with 4 rows and 2 columns for signatures. Includes roles like 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', 'Responsable de Ingeniería Biomédica' and 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes'. Each row has fields for 'Firma y matrícula' and '(Antefirma)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 2.1 C
CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo C. "Instalación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



18



ANEXO 2.1 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with header 'Equipo' and a grid of empty cells for recording equipment details.

Table with header 'Equipos Accesorios*' and a grid of empty cells for recording accessory equipment details.

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.





ANEXO 21 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns and 1 row, mostly obscured by a black redaction bar.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Table with 4 columns and 3 rows containing verification questions about the equipment's operation and configuration.

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final





ANEXO 21 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

Table with 4 rows and 2 columns for signatories. Includes roles like 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes', 'Responsable del área usuaria', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

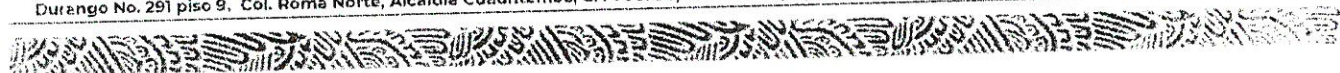
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO 21 D
CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación y
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del
año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN
DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns and 1 row, mostly obscured by black redaction.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 columns and 4 rows, with significant black redaction.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Table with 1 column and 10 rows, mostly empty for listing reasons.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente
al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____
del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido
en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio,
firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se
encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS

www.imss.gob.mx

DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación d
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médica

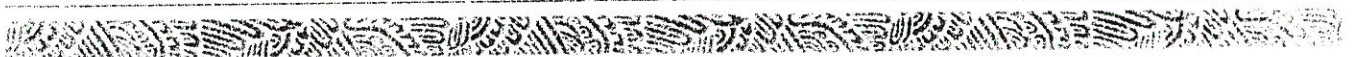
original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
 AÑO DE
LEONA VICARIO
 TRIBUTANDO AL VALOR DE LA DIGNIDAD

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de ____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
 No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
			(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
			(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
			(Firma y matrícula)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

ANEXO No. 2.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
Presente.

(NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la empresa (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

}			

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE**

J





ANEXO No. 2.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

2



GOBIERNO DE
MÉXICO




2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
HEROÍNA MAJORA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD										
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón								
TELÉFONO (S):		Tel.								
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:		15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO										
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2						
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6	
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLÚSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHZ. CAMPO DE VISIÓN: 80°. VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

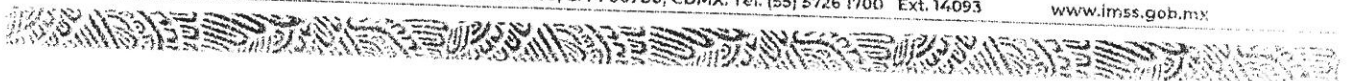
Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with header 'Equipo' and multiple empty rows for equipment description.

Table with header 'Equipos Accesorios*' and multiple empty rows for accessory equipment description.

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE





CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo E. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

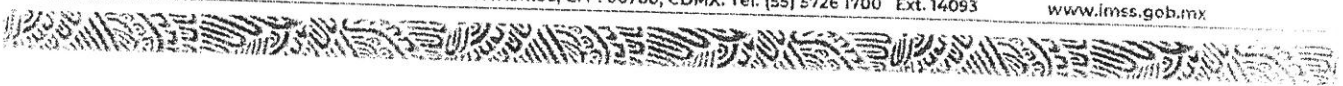
FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signing. Includes fields for Administrator, Director, User Area Responsible, and Biomedical Engineering Responsible. Includes instructions to indicate the final medical unit.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Z

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

Página 1 de 3

CLAVE SAI: 531.619.0411.03.01
 CLAVE PREI: 000000000012046
 NOMBRE GENERICO
**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO
 DEL PACIENTE**

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO			
LICITANTE:	MEDICO ISAGEI, SA DE CV	MARCA:	ADVANCED
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2019	MODELO:	PM-2000 XL
PARTIDA:	5	CATALOGO:	CATALOGO 1, MANUAL 1
CANTIDAD:	4	FABRICANTE:	ADVANCED

Descripción de lo que piden

1. Descripción.

- 1.1 Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características:
- 1.1.1 Monitor con asa configurado con pantalla de 8" como mínimo
 - 1.1.2 Diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera
 - 1.1.3 Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica
 - 1.1.4 Pantalla a color tecnología LCD o TFT o tecnología superior
 - 1.1.5 Protección contra descarga de desfibrilador
 - 1.1.6 Detección de marcapasos
 - 1.1.7 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:
 - 1.1.7.1 Al menos 3 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros diferentes
 - 1.1.7.2 ECG, que permite el despliegue de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o mas
 - 1.1.7.3 Pletismografía
 - 1.1.7.4 Respiración por impedancia
 - 1.1.8 Despliegue numérico de:
 - 1.1.8.1 Frecuencia cardiaca.
 - 1.1.8.2 Frecuencia respiratoria
 - 1.1.8.3 Saturación de oxigeno
 - 1.1.8.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)
 - 1.1.8.5 Temperatura
 - 1.1.9 Que mida la saturación de oxígeno para la medición en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (Indicar tecnología a ofertar).
 - 1.1.10 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo
 - 1.1.11 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario, con capacidad de almacenamiento de eventos
 - 1.1.12 Que cubra uso desde neonato hasta adulto
 - 1.1.13 Con batería interna recargable con:
 - 1.1.13.1 Duración de hasta 2.5 horas
 - 1.1.13.2 Con cargador interconstruido
 - 1.1.13.3 Indicador de bajo nivel en pantalla
 - 1.1.14 Alarmas audibles y visibles,
 - 1.1.14.1 Priorizadas en al menos tres niveles de prioridad en alteraciones fisiológicas
 - 1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los limites superior e inferior de los siguientes parámetros:

Descripción de licitante

1. Descripción.

- 1.1 Equipo portátil no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos con las siguientes características: **MANUAL 1, PÁG. 1**
- 1.1.1 Monitor con asa configurado con pantalla de 8.4" **MANUAL 1, PÁG. 10; CATÁLOGO 1, PÁG. 2, 4**
 - 1.1.2 Diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera **CATÁLOGO 1, PÁG. 3**
 - 1.1.3 Conexión ala red de monitoreo por vía alámbrica **MANUAL 1, PÁG. 22, CATÁLOGO 1, PÁG. 5**
 - 1.1.4 Pantalla a color tecnología TFT touchs-creen **CATÁLOGO 1, PÁG. 3, MANUAL 1, PÁG. 10**
 - 1.1.5 Protección contra descarga de desfibrilador **CATÁLOGO 1, PÁG. 3**
 - 1.1.6 Detección de marcapasos **CATÁLOGO 1, PÁG. 4**
 - 1.1.7 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: **CATÁLOGO 1, PÁG. 3**
 - 1.1.7.1 3 curvas simultaneas de al menos 3 parámetros diferentes **CATÁLOGO 1, PÁG. 4**
 - 1.1.7.2 ECG, despliegue de 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones **CATÁLOGO 1, PÁG. 4**
 - 1.1.7.3 Pletismografía **MANUAL 1, PÁG. 79**
 - 1.1.7.4 Respiración por impedancia **MANUAL 1, PÁG. 171, CATÁLOGO 1, PÁG. 4**
 - 1.1.8 Despliegue numérico de: **MANUAL 1, PÁG. 60, CATÁLOGO 1, PÁG. 2**
 - 1.1.8.1 Frecuencia cardiaca. **MANUAL 1 PAG 18, CATALOGO 1, PÁG. 2**
 - 1.1.8.2 Frecuencia respiratoria **MANUAL 1 PAG 18, CATÁLOGO 1, PÁG. 2**
 - 1.1.8.3 Saturación de oxigeno **MANUAL 1 PAG 18. CATÁLOGO 1, PÁG. 2**
 - 1.1.8.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) **MANUAL 1, PÁG. 60, CATÁLOGO 1, PÁG. 2**
 - 1.1.8.5 Temperatura **MANUAL 1, PÁG. 18**
 - 1.1.9 Medición de saturación de oxígeno para la medición en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión **TECNOLOGIA ALGORITMO CONFIABLE (IMAT SPO2) ALGORITMO CON EXCELENTE RESISTENCIA AL MOVIMIENTO Y BAJO RENDIMIENTO DE RESISTENCIA A LA PERFUSION. AJUSTE DE SENSIBILIDAD SpO2 CATALOGO 1 PAG 3**
 - 1.1.10 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo **MANUAL 1, PÁG. 173, CATALOGO 1, PÁG. 4**
 - 1.1.11 Tendencias gráficas y numéricas de 120 horas en todos los parámetros seleccionables por el usuario, con

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

Página 2 de 3

- 1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno
- 1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca
- 1.1.14.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media)
- 1.1.14.2.4 Temperatura
- 1.1.14.2.5 Frecuencia respiratoria
- 1.1.14.3 Alarma de apnea.
- 1.1.14.4 Con silenciador de alarmas
- 1.1.14.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado del funcionamiento del motor.
- 1.1.15 Interface, menús y mensajes en español
- 1.1.16 Peso de 6.5 kg o menos incluyendo batería

2 Accesorios

- 2.1 Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusable para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico y un sensor multisitio reusable para paciente neonatal; con las características de perfusión(marca modelo y número de parte)
- 2.2 Un sensor reusable de temperatura de piel o superficie (indicar marca, modelo y/o número de parte)
- 2.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes (indicar marca, modelo y/o número de parte)

- 2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas (indicar marca, modelo y/o número de parte)
- 2.5 Soporte rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas (indicar marca, modelo y/o número de parte)

3. Consumibles

- 3.1 Electrodo para ECG adulto/pediátrico de al menos 500 piezas
- 3.2 Electrodo de ecg neonatales al menos 500 piezas

4. INSTALACION

- 4.1 Eléctrica 110V, 60Hz

5.MANTENIMIENTO

- 5.1. Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

capacidad de almacenamiento de eventos **MANUAL 1, PÁG. 131**

- 1.1.12 Que cubra uso de neonato, pediátrico y adulto **MANUAL 1, PÁG. 1, 190, 193, 195. CATÁLOGO 1, PÁG. 3**
- 1.1.13 Batería interna recargable con: **MANUAL 1, PÁG. 144, 154, 159, CATÁLOGO 1, PÁG. 4. MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, No. PARTE: 11.21.064142**
- 1.1.13.1 Duración de 3 Hrs. **MANUAL 1, PÁG. 162**
- 1.1.13.2 Cargador interconstruido **MANUAL 1, PÁG. 15, 145, 146.**
- 1.1.13.3 Indicador de bajo nivel en pantalla **MANUAL 1, PÁG. 144**

1.1.14 Alarmas audibles y visibles, **MANUAL 1, PÁG. 24; CATALOGO 1, PÁG. 3**

- 1.1.14.1 Priorizadas en tres niveles de prioridad en alteraciones fisiológicas **MANUAL 1, PÁG. 24, 25, 26**
- 1.1.14.2 Función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: **MANUAL 1, PÁG. 27**

- 1.1.14.2.1 Saturación de oxígeno **MANUAL 1, PÁG. 30**
- 1.1.14.2.2 Frecuencia cardiaca **MANUAL 1, PÁG. 30**
- 1.1.14.2.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media) **MANUAL 1, PÁG. 31**

- 1.1.14.2.4 Temperatura **MANUAL 1, PÁG. 31**
- 1.1.14.2.5 Frecuencia respiratoria **MANUAL 1, PÁG. 30**

- 1.1.14.3 Alarma de apnea. **CATALOGO 1, PÁG. 4; MANUAL 1, PÁG. 30**
- 1.1.14.4 Silenciador de alarmas **MANUAL 1, PÁG. 26**
- 1.1.14.5 Alarmas del sistema que indiquen el estado del funcionamiento del monitor. **MANUAL 1, PÁG. 24**

1.1.15 Interface, menús y mensajes en español **MANUAL 1, PÁG. 23.**

1.1.16 Peso de 3.6 kg incluyendo batería **MANUAL 1, PÁG. 161; CATÁLOGO 1, PÁG. 4**

2 Accesorios

- 2.1 Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo dedal reusable para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico y un sensor multisitio reusable para paciente neonatal; con las características de perfusión **MANUAL 1, PÁG. 156.**

**CABLE TRONCAL REUSABLE:
 MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, NO. PARTE:
 01.13.110513**

**SENSOR REUSABLE ADULTO:
 MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, NO. PARTE:
 12.01.109079**

**SENSOR: REUSABLE PEDIÁTRICO:
 MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, NO. PARTE:
 12.01.110521**

**SENSOR REUSABLE NEONATAL:
 MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, No. PARTE:
 12.01.110492**

- 2.2 Un sensor reusable de temperatura piel. **MANUAL 1, PÁG. 154, MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, NO. PARTE: 01.57.040187**

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

Página 3 de 3

2.3 Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes **MANUAL 1, PÁG. 156**

CABLE TRONCAL:

MARCA: ADVANCED. SIN MODELO, NO. PARTE: 01.57.471005

BRAZALETE REUSABLE ADULTO:

MARCA: ADVANCED. MOD: CM1303, NO. PARTE: 01.57.040205

BRAZALETE REUSABLE PEDIÁTRICO:

MARCA: ADVANCED. MOD: CM1302, NO. PARTE: 01.57.040211

2.4 Un cable de paciente para ECG de tres puntas **MANUAL 1, PÁG. 154 MARCA: ADVANCED, SIN MODELO, NO. PARTE: 11.57.471010**

2.5 Soporte rodable con sistema de freno en las cinco ruedas **CATALOGO 1, PAG. 3; MANUAL 1, PAG 159.**

SOPORTE MOVIL

MARCA: ADVANCED. MODELO: MT-207, NO. PARTE: 03.28.101952

CESTO PARA EL SOPORTE MOVIL

MARCA: ADVANCED, SIN MODELO, NO. DE PARTE: 02.04.101976

3. Consumibles

3.1 Electrodo para ECG adulto/pediátrico con 500 piezas **MANUAL 1, PÁG. 154. SE ENTREGARÁN DE ACUERDO A CONTRATO**

ELECTRODOS DESECHABLES ADULTO

MARCA: ADVANCED, SIN MODELO, NO. DE PARTE: 11.57.040159

ELECTRODOS DESECHABLES PEDIATRICO

MARCA: ADVANCED, SIN MODELO, NO. DE PARTE: 11.57.471057

3.2 Electrodo de ECG neonatales con 500 piezas **SE ENTREGARÁN DE ACUERDO A CONTRATO**

ELECTRODOS DESECHABLES NEONATAL

MARCA: ADVANCED, SIN MODELO, NO. DE PARTE: 11.57.471057

4. INSTALACION

4.1 Eléctrica 110V, 60Hz **MANUAL 1, PÁG. 162; CATALOGO 1 PAG 3**

5. MANTENIMIENTO SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

5.1. Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria **SE ANEXA CALENDARIO DE MANTENIMIENTO**

ASESORES
UNION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

CLAVE SAI: 531.168.0069.02.01
 CLAVE PREI: 00000000011713

NOMBRE GENERICO
 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISGEI, SA DE CV	MARCA:	ADVANCED
LICITACIÓN:	AA-0506YR040-E54-2020	MODELO:	ECG-12C
PARTIDA:	1	CATALOGO:	MANUAL 1, CATALOGO 1, CATALOGO 2
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	ADVANCED

HOJA 1 de 2.

Descripción de lo que piden

DESCRIPCION:

- 1.1 Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal. Con capacidad para obtener simultáneamente doce derivaciones.
- 1.2 Adquisición:
 - 1.2.1 Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones o más.
 - 1.2.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo.
 - 1.2.3 Teclado interconstruido alfanumérico completo para introducir los datos del paciente.
 - 1.2.4 Frecuencia de muestreo de al menos 2000 Hz.
 - 1.2.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable.
 - 1.2.6 Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor.
 - 1.2.7 Filtros:
 - 1.2.7.1 Filtro de línea de 60 Hz.
 - 1.2.7.2 Filtro muscular de 35 HZ.
 - 1.2.7.3 Filtro de línea base.
 - 1.2.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz.
 - 1.2.9 Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz.
 - 1.2.10 Protección contra descargas de desfibrilador.
 - 1.2.11 Detección de marcapasos.
- 1.3 Despliegue:
 - 1.3.1 Pantalla a color para visualización simultánea de doce derivaciones.
 - 1.3.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad:
 - 1.3.2.1 Al menos tres velocidades diferentes, incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg.
 - 1.3.2.2 Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV.
- 1.4 Almacenamiento:
 - 1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo.
 - 1.4.2 A dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado. Incluir software para visualización del estudio en una computadora.
- 1.5 Transmisión de los estudios en al menos formato PDF y XLM:
 - 1.5.1 Vía alámbrica
 - 1.5.2 Vía inalámbrica (incluir accesorios completos para la comunicación y transmisión)
- 1.6 Impresión:
 - 1.6.1 Con impresora térmica Interconstruida
 - 1.6.2 Impresora de 12 derivaciones en hojas de tamaño carta.
 - 1.6.3 Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del paciente e interpretación.

Descripción de licitante

DESCRIPCION:

- 1.1 Equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón, multicanal. Con capacidad para obtener simultáneamente doce derivaciones. MANUAL 1, PAG. 10
- 1.2 Adquisición:
 - 1.2.1 Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG 21
 - 1.2.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo. MANUAL 1, PAG. 21
 - 1.2.3 Teclado interconstruido alfanumérico completo para introducir los datos del paciente. CATALOGO 1, PAG. 1, MANUAL 1, PAG. 11
 - 1.2.4 Frecuencia de muestreo de 2000 Hz. MANUAL 1, PAG. 135
 - 1.2.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 133
 - 1.2.6 Tiempo de recarga de la batería tres horas. MARCA: ADVANCED MODELO: SIN MODELO No. DE PARTE: 21.21.064146 MANUAL 1, PAG. 129, 134
 - 1.2.7 Filtros: CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 109, 135
 - 1.2.7.1 Filtro de línea de 60 Hz. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 109, 135
 - 1.2.7.2 Filtro muscular de 35 HZ. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 109, 135
 - 1.2.7.3 Filtro de línea base. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 109, 135
 - 1.2.8 Frecuencia de corte 150Hz. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 135
 - 1.2.9 Frecuencia de corte 0.05 Hz. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 135
 - 1.2.10 Protección contra descargas de desfibrilador. MANUAL 1, PAG. 132
 - 1.2.11 Detección de marcapasos. MANUAL 1, PAG. 135
- 1.3 Despliegue:
 - 1.3.1 Pantalla a color para visualización simultánea de doce derivaciones. CATALOGO 1, PAG. 1
 - 1.3.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad: CATALOGO 1, PAG. 2
 - 1.3.2.1 Tres velocidades diferentes, 5, 6.25, 10, 12.5, 25 y 50 mm/seg. CATALOGO 1, PAG. 2
 - 1.3.2.2 Sensibilidad de 2.5, 5, 10 y 20 mm/mV. CATALOGO 1, PAG. 2
- 1.4 Almacenamiento:
 - 1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios. MANUAL 1, PAG. 117
 - 1.4.2 A dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado. Incluye software para visualización del estudio en una computadora. MANUAL 1, PAG. 15, 120
- 1.5 Transmisión de los estudios en formato DAT/PDF/SCP/FDA-XLM/DICOM: MANUAL 1, PAG. 89
 - 1.5.1 Vía alámbrica CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 90
 - 1.5.2 Vía inalámbrica e incluye accesorios MANUAL 1, PAG. 22

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

Anexo No. 1.2

..6.4 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español.

..7 Interpretación:

..7.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas P, Q, R, S Y T)

..7.2 Mediciones automáticas de los intervalos del ECG PR, QRS, QTC, y RR).

..7.3 Software en idioma español interno interpretativo para manejo de base de datos y archivo electrocardiograma de los pacientes adulto, pediátrico.

2 Accesorios:

2.1 Cable para paciente de 10 puntas o más.

2.2 Electrodo reusable:

2.2.1 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto.

2.2.2 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico.

2.3 Carro de transporte (indicar marca y modelo) especialmente diseñado para el equipo que permita la fijación del mismo.

2.3.1 Con ruedas y sistema de frenado en al menos dos ruedas.

2.3.2 Con un cajón como mínimo para la guarda de accesorios.

2.3.3 Con brazo porta cable.

3 Consumibles:

3.1 Al menos cuatro tubos de gel para conductora.

3.2 Papel térmico para la impresora interconstruida al menos 1000 hojas.

4 Instalación:

4.1 Que opere a 120V 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.6 Impresión:

1.6.1 Con impresora térmica Interconstruida CATALOGO 1, PAG. 1

1.6.2 Impresora de 12 derivaciones en papel térmico plegado de 215 mm x 280mm. CATALOGO 1, PAG. 2, MANUAL 1, PAG. 134

1.6.3 Selección de 7 formatos, mediciones, datos del paciente e interpretación. MANUAL 1, PAG. 77, 78, 79, 81, 86, 87, y 88

1.6.4 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. MANUAL 1, PAG. 21

1.7 Interpretación:

1.7.1 Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S Y T) MANUAL 1, PAG. 83

1.7.2 Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QTC, y RR). MANUAL 1, PAG. 73, 74

1.7.3 Software en idioma español interno interpretativo para manejo de base de datos y archivo electrocardiograma de los pacientes adulto, pediátrico. MANUAL 1, PAG. 1, 97

2 Accesorios:

2.1 Cable para paciente de 10 puntas. MARCA: ADVANCED MODELO: ECG-12C No. DE PARTE: 01.57.107048 MANUAL 1, PAG. 23, 129

2.2 Electrodo reusable:

2.2.1 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto. MARCA ADVANCED MODELO: SIN MODELO MANUAL 1, PAG 28, 30

2.2.2 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico. MARCA ADVANCED MODELO: SIN MODELO MANUAL 1, PAG 28, 30

2.3 Carro de transporte CATALOGO 2, MARCA: DIFERGO MODELO: SIN MODELO.

2.3.1 Carro con ruedas y sistema de frenado en dos ruedas CATALOGO 2.

2.3.2 Cajón para la guarda de accesorios. CATALOGO 2

2.3.3 Brazo porta cable. CATALOGO 2

3 Consumibles:

3.1 Cuatro tubos de gel. MANUAL 1, PAG. 130 MARCA: ADVANCED MODELO: SIN MODELO No. DE PARTE: 11.25.78047

3.2 Papel térmico para la impresora interconstruida 1000 hojas. MANUAL 1, PAG. 130 MARCA ADVANCED MODELO: SIN MODELO No. DE PARTE 01.57.107371

4 Instalación:

4.1 Que opere a 120V 60 Hz. CATALOGO 1, PAG 2

5 Mantenimiento:

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN / ADVANCED
HOJA 1 de 6			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1 DESCRIPCIÓN:
1.1 Carro (indicar marca y modelo) rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar.
1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.
1.1.2 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos.
1.1.3 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm.
1.1.4 Con manubrio para su conducción.
1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm de diámetro como mínimo.
1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.
1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor:
1.1.7.1 Con capacidad de giro
1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición
1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador,
1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.
1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo.
1.1.9.1 Un cajón o más con divisores de material resistente y desmontable para la clasificación y separación, cuatro divisores como mínimo.
1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
1.1.10 Con poste portavenoclis de altura ajustable en integrado
1.1.11 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, mantada al carro.
1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (incluir marca y modelo)
1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente libre de látex.
1.1.13.3 Autoinflable
1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo.

1.1. Carro (UME-6) rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación de onda bifásica cardiopulmonar. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 1-2, PAGINA 1-3, CATALOGO 1 PAGINA 1,
1.1.1 De material plástico CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.2 Esquinas del carro redondeadas CATALOGO 1 PAGINA 1,
1.1.3 Dimensiones: longitud de 88 cm. Ancho de 55 cm. Altura de 100 cm. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.4 Con manubrio para su conducción. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.5 Cuatro ruedas antiestáticas giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm de diámetro como mínimo. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor: CATALOGO 1 PAGINA 1 y 2
1.1.7.1 Con capacidad de giro CATALOGO 1 PAGINA 1 y 2
1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición CATALOGO 1 PAGINA 1 y 2
1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador, CATALOGO 1 PAGINA 1 y 2
1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. CATALOGO 1 PAGINA 1
1.1.9 Con 5 (cinco) cajones. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.9.1 dos cajones con divisores de material resistente y desmontable para la clasificación y separación, cuatro divisores como mínimo. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.9.2 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.10 Con poste portavenoclis de altura ajustable en integrado CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.11 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, mantada al carro. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.12 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. CATALOGO 1 PAGINA 2
1.1.13 Reanimador pulmonar manual reusable con reservorio de oxígeno (XONIT y ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATO) CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.1 Desarmable y esterilizable en vapor. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente libre de látex. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.3 Autoinflable CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.4 Tamaño adulto: Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. CATALOGO 2 PAGINA 1

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN /ADVANCED
HOJA 2 de 6			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa de 500 a 600 ml.
1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como mínimo.
1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (incluir marca y modelo)
1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
1.1.12.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria.
1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O.
1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario.
1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (indicar marca y modelo,).
1.1.14.1 Mango:
1.1.14.1.1 Hecho de metal que no cause corrosión.
1.1.14.1.2 Acabado acanalado o rugoso.
1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
1.1.14.3 Iluminación de xenón, o LED o xenón led a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
1.1.14.4 Hojas de laringoscopio.
1.1.14.4.1 De acero inoxidable.
1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.
1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
1.1.14.5 estuche para guarda de mangos y hojas.
1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneeo. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 1-2
1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA).

1.1.13.5 Tamaño pediátrico: Volumen de la bolsa de 500 a 600 ml. CATALOGO 2 PAGINA 2
1.1.13.6 Tamaño neonatal: Volumen de la bolsa de 320 ml como mínimo. CATALOGO 2 PAGINA 3
1.1.13.7 Mascarillas reusables, con almohadilla en todo el contorno, libre de látex. (XONIT y NO. 0, 1, 2, 3, 4 Y 5) CATALOGO 2 PAGINA 3
1.1.13.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. CATALOGO 2 PAGINA 1, 2 Y 3
1.1.12.7.2 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.8 Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H2O. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.13.10 Conexión para oxígeno suplementario. CATALOGO 2 PAGINA 1
1.1.14 Equipo de intubación orotraqueal, (WELCH ALLYN y MILLER Y MACINTOSH,). CATALOGO 3 PAGINA 1
1.1.14.1 Mango: CATALOGO 3 PAGINA 5
1.1.14.1.1 Hecho de metal níquel que no cause corrosión. CATALOGO 3 PAGINA 5
1.1.14.1.2 Acabado rugoso. CATALOGO 3 PAGINA 4
1.1.14.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. CATALOGO 3 PAGINA 4
1.1.14.2 Batería recargable con cargador. Cargador de la misma marca del equipo. CATALOGO 3 PAGINA 5, 9
1.1.14.3 Iluminación de halogeno a través de fibra óptica de 2.5 volts. CATALOGO 3 PAGINA 4
1.1.14.4 Hojas de laringoscopio. CATALOGO 3 PAGINA 2
1.1.14.4.1 De acero inoxidable. CATALOGO 3 PAGINA 2
1.1.14.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. CATALOGO 3 PAGINA 3
1.1.14.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. CATALOGO 3 PAGINA 3
1.1.14.5 estuche para guarda de mangos y hojas. CATALOGO 3 PAGINA 10
1.1.15 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. CATALOGO 4 PAGINA 3
1.1.16 Equipo para desfibrilación manual, modo semiautomático (modo DEA), cardioversión, monitoreo continuo integrado y con sistema para aplicar marcapaso externo transcutáneeo. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 1-2
1.1.16.1 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 2-5

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN / ADVANCED

HOJA 3 de 6

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior 2 Joules y en el rango superior de 200 Joules o mayor.
1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos.
1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga.
1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa.
1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo.
1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas en el paciente.
1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de:
1.1.16.9.1 Excitación externa,
1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca.
1.1.16.10 Con descarga desde las palas y dese el panel de control.
1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.
1.1.16.12 con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.
1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles.
1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 mA o menor a 140 mA o mayor.
1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 170 pulsos por minuto o mayor.
1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) ya demanda (o sincrónico)
1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1.16.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica en el rango inferior 2 Joules y en el rango superior de 270 Joules. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 2-5, PAGINA 15-2
1.1.16.3 Con autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-3
1.1.16.4 Con sistema para prueba de la descarga. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-9
1.1.16.5 Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-14
1.1.16.6 Con capacidad de desfibrilación interna (cirugía de corazón abierto) y externa. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 6-2-2, PAGINA 6-2-16
1.1.16.7 Sistema de autoprueba del equipo. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-9
1.1.16.8 Con indicador de contacto de las palas en el paciente. REFERENCIADO EN MANUAL PAGNA 2-7
1.1.16.9 Palas reusables para adulto convertibles a pediátricas con funciones de: REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 6-1-5
1.1.16.9.1 Excitación externa, REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 6-2-2
1.1.16.9.2 Detección de actividad eléctrica cardiaca. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-3
1.1.16.10 Con descarga desde las palas y dese el panel de control. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 2-5, PAGINA 2-7
1.1.16.11 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 2-5, PAGINA 2-7
1.1.16.12 con capacidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 6-2-2
1.1.16.13 Marcapasos transcutáneo interconstruido usando electrodos autoadheribles. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 7-2
1.1.16.13.1 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA a 200 mA. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-16
1.1.16.13.2 Duración de pulso de 40 milisegundoS. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-16
1.1.16.13.3 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 30 pulsos por minuto a 180 pulsos por minuto. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 15-16
1.1.16.13.4 Activación por modos: fijo (o asincrónico) ya demanda (o sincrónico). REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 7-2
1.1.16.13.5 Despliegue de parámetros en pantalla. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 7-5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.14 Pantalla de alta resolución a color de 14 cm (5.5 pulgadas) o mayor, LCD TFT o tecnología superior.
1.1.16.14.1 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros:
1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardíaca,
1.1.16.14.1.2 SpO2,
1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, y/o barra de pulso,
1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas.
1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V).
1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media,
1.1.16.14.2 Despliegue de energía bifásica suministrada.
1.1.16.14.3 Indicador visual del estado de la batería.
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).
1.1.16.16 Software de presión arterial no invasiva.
1.1.16.16.1 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
1.1.16.17 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
1.1.16.18 alarmas audibles y visibles:
1.1.16.18.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca, presión no invasiva y SpO2.
1.1.16.18.2 De desconexión del paciente
1.1.16.18.3 Del nivel de carga de la batería
1.1.16.19 Sistema de registro
1.1.16.19.1 Impresión integrada

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN / ADVANCED
HOJA 4 de 6			

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1.16.14 Pantalla de alta resolución a color de 6.5 pulgadas LCD TFT. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 1-3, PAGINA 14-5
1.1.16.14.1 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-0-3
1.1.16.14.1.1 Frecuencia cardíaca, REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-1-12, 8-1-13
1.1.16.14.1.2 SpO2, REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-3-7
1.1.16.14.1.3 Curva de pletismografía, REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-3-7
1.1.16.14.1.4 Despliegue de un trazo de ECG, por medio de las palas. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-1-18, PAGINA 15-3
1.1.16.14.1.5 Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 8-1-4, PAGINA 15-3
1.1.16.14.1.6 Despliegue numérico de: Presión sistólica, diastólica y media,
1.1.16.14.2 Despliegue de energía bifásica suministrada. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 6-2-3
1.1.16.14.3 Indicador visual del estado de la batería. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 4-9
1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 5-2, PAGINA 8-1-3
1.1.16.16 Software de presión arterial no invasiva. REFERENCIADO EN HOJA DE DATOS PAGINA 5
1.1.16.16.1 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. REFERENCIADO EN HOJA DE DATOS PAGINA 5
1.1.16.17 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 2-5, PAGINA 5-4, PAGINA 6-2-3, PAGINA 15-5
1.1.16.18 alarmas audibles y visibles: REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 9-2
1.1.16.18.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca, presión no invasiva y SpO2. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 9-13
1.1.16.18.2 De desconexión del paciente REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 9-2
1.1.16.18.3 Del nivel de carga de la batería REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 9-2
1.1.16.19 Sistema de registro REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 10-0-1
1.1.16.19.1 Impresión integrada REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 10-0-2 (SE OFERTA EL MODELO TEC-5631)

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN / ADVANCED

HOJA 5 de 6

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.1.16.19.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.
1.1.16.19.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.
1.1.16.19.4 Un canal como mínimo
1.1.16.20 Batería recargable e integrada
1.1.16.20.1 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
1.1.16.20.2 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.
1.1.16.20.3 tiempo de carga máximo de 4 horas.
2 Accesorios:
2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal.
2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo (incluir marca y modelo)
2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.
2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes.
3 Consumibles:
3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas)
3.2 Electrodos autoadheribles transcutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica, al menos 10 piezas (indicar marca y modelo)
3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos.
3.4 Papel para impresión al menos cinco rollos.
3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1.1.16.19.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 10-1-3
1.1.16.19.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 10-1-2
1.1.16.19.4 Un canal como mínimo REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 10-1-6 (SE OFERTA IMPRESORA DE 2 CANALES)
1.1.16.20 Batería recargable e integrada REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 4-2
1.1.16.20.1 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 4-2
1.1.16.20.2 Permite dar al menos 100 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 4-5
1.1.16.20.3 tiempo de carga máximo de 3 horas. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 4-8
2 Accesorios:
2.1 Para oximetría de pulso: Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto/pediátrico y un sensor multisitio para paciente neonatal. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 13-7. SE OFERTA LA CANTIDAD SOLICITADA.
2.2 Cable para uso de electrodos de desfibrilación compatible con el equipo (MARCA NIHON KOHDEN, MODELO K912) REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 13-5
2.3 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 13-5
2.4 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, con una manguera y conector para los brazaletes. REFERENCIADO EN HOJA DE DATOS PAGINA 9. SE OFERTA LA CANTIDAD SOLICITADA.
3 Consumibles:
3.1 Electrodos para monitoreo de ECG. (al menos 100 piezas) se entregara junto con el equipo
3.2 Electrodos autoadheribles transcutáneos para desfibrilación y/o marcapaso tamaño adulto o pediátrico, a elección de la unidad médica, al menos 10 piezas (indicar marca y modelo) REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 13-4. SE OFERTAN ALMOHADILLAS PARA USO AULTO/PEDIATRICO. SE OFERTA LA CANTIDAD SOLICITADA.
3.3 Pasta conductora al menos cinco tubos. Se entregará junto con el equipo
3.4 Papel para impresión al menos cinco rollos. REFERENCIADO EN MANUAL PAGINA 13-2
3.5 Al menos una bolsa con 100 sellos de garantía de plástico, desechables con número de serie. Se entregará junto con el equipo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.191.0391.03.01
CLAVE PREI:	000000000016314
NOMBRE GENERICO	
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3.6 Al menos dos focos para laringoscopio ofertado.
4. Instalación
4.1 Eléctrica 110V, 60Hz.
5 Mantenimiento
5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

LICITANTE:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	MARCA:	NIHON KOHDEN
LICITACIÓN:	AA-050GYR040-E54-2020	MODELO:	CARDIOLIFE TEC-5600
PARTIDA:	7	CATÁLOGO:	1,2,3,4 manual y hoja de datos
CANTIDAD:	8	FABRICANTE:	NIHON KOHDEN / ADVANCED
HOJA 6 de 6			

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

3.6 Al menos dos focos para laringoscopio ofertado. CATALOGO 3 PAGINA 8
4. Instalación
4.1 Eléctrica 110V, 60Hz. REFERENCIADO EN HOJA DE DATOS PAGINA 6
5 Mantenimiento
5.1 Preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se anexa calendario de mantenimiento

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 Representante legal

2



ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MÉDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
 PARQUE INDUSTRIAL LERMA,
 LERMA, ESTADO DE MEXICO. CP. 52004

Formato No. 9
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050GYR040-E54-2020	Fecha:	13 de octubre de 2020
Nombre o razón social del licitante:	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	R.F.C.:	ATE-171204-TSI
Correo electrónico	altatecnologiaisagei@gmail.com.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	GERARDO ARREDONDO GONZALEZ		

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega (10 días naturales)	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada
1	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	ADVANCED	ECG-12C	EUA	2	\$ 53,000.00	\$ 106,000.00	SI	
5	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	ADVANCED	PM-2000 XL	EUA	4	\$ 54,000.00	\$ 216,000.00	SI	
7	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	NIHON KOHDEN / ADVANCED	TEC-5631 / UME-6	EUA / JAPON	8	\$ 285,000.00	\$ 2,280,000.00	SI	
Subtotal \$ 2,602,000.00 I.V.A. \$ 416,320.00 Total \$ 3,018,320.00											

(IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
AA-050GYR040-E54-2020

Estado de México a 13 de octubre de 2020

CARTA GARANTIA
Formato relativo al escrito solicitado en el numeral 4.2.4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Procedimiento: AA-050GYR040-E54-2020
P r e s e n t e.

Gerardo Arredondo González, en mi carácter de Representante Legal de Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V., y en términos del numeral 4.2.3 del presente procedimiento número AA-050GYR040-E54-2020, declaro bajo protesta de decir verdad:

Que, en caso de ser adjudicados, los bienes, accesorios, y su óptimo funcionamiento, será de una garantía por 36 (treinta y seis meses) contado a partir de la entrega contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la garantía será por cobertura amplia.

ATENTAMENTE



C.GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

8



Of N° 09 53 84 61 ICFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

Empresas adjudicadas
Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento No. AA-050GYR040-E54-2020, correspondiente a la adquisición de Equipo Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2, específicamente para las unidades médicas temporales de Los Cabos, B.C.S. y San Luis Potosí, S.L.P

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el Anexo No. 1, para lo cual, se cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión números: 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 271/1877 y 272/1878.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como Anexo 2.

Por lo anterior, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el Anexo 3 del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Jaime R. Mata Carranza

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/jjo

Handwritten mark resembling the letter 'J'

ANEXO I
EMPRESAS ADJUDICADAS

Empresa	Número de partidas	Cantidad de bienes	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	1	4	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00
CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	1	8	\$ 2,304,000.00	\$ 368,640.00	\$ 2,672,640.00
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	2	8	\$ 2,109,000.00	\$ 337,440.00	\$ 2,446,440.00
JOSE FABIAN SANDOVAL PEREZ	1	2	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	1	2	\$ 4,580,000.00	\$ 732,800.00	\$ 5,312,800.00
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	8	\$ 84,000.00	\$ 13,440.00	\$ 97,440.00
	7	32	\$ 9,509,000.00	\$ 1,521,440.00	\$ 11,030,440.00

RMC/jjp

ANEXO 1
CLAVES ADJUDICADAS

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.	Empresa
1	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	2	\$ 97,500.00	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil digital	2	\$ 2,290,000.00	\$ 4,580,000.00	\$ 732,800.00	\$ 5,312,800.00	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
3	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	2	\$ 108,000.00	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00	JOSE FABIAN SANDOVAL PEREZ
4	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	8	\$ 10,500.00	\$ 84,000.00	\$ 13,440.00	\$ 97,440.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.
5	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	\$ 54,000.00	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.
6	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	6	\$ 319,000.00	\$ 1,914,000.00	\$ 306,240.00	\$ 2,220,240.00	HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
7	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso	8	\$ 288,000.00	\$ 2,304,000.00	\$ 368,640.00	\$ 2,672,640.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
32						\$ 9,509,000.00	\$ 1,521,440.00	\$ 11,030,440.00	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JRMC/Jo



Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

ANEXO 3

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Registro patronal.
- c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma

y;

JRMC/jjp





Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

- c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.
- i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- j) En su caso, convenio de participación conjunta.
- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 1CFH/ 9040

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Handwritten mark in blue ink

Handwritten initials "JRMC/jjo" with a vertical line through them





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0145

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2



Oficio No. 09 52 17 61 2000/

470

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020

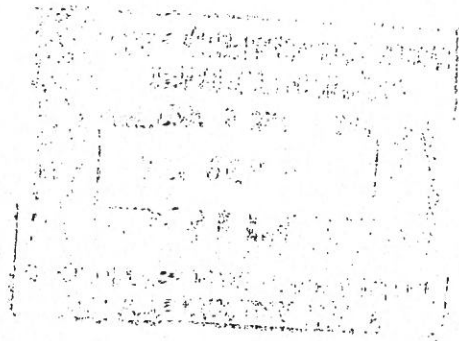
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Encargado de la Coordinación de
Planeación de Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DE LOS CENTROS TEMPORALES COVID-19 EN LOS CABOS, B.C.S., Y SAN LUIS POTOSI, S.L.P." dicha contratación será con un monto máximo de: \$34,800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

Victor Hugo Borja Aburto
Dr. Victor Hugo Borja Aburto
Director



Con copia:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Adolfo Cimadevilla Cervera, Coordinador Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
- Lic. Rubén González Herrera, Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

LFTR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ON TEXTO